

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento Jurídico

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha de 1 de julio de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en ampliación de vivienda mediante cerramiento de terraza, en planta bajo cubierta, así como apertura de huecos de ventana en los faldones de la cubierta realizadas por don Gospodin Binev Kanev en la calle Tampico, número 97, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/23503, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden, se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha de 13 de julio de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en ampliación mediante cerramiento de terraza de ático, realizadas por don César Javier Fernández Haro en la calle Tintín y Milú, número 12-E, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/02675, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha de 22 de abril de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en construcción de garaje adosado a edificación, obras exteriores de modificación de huecos e intervención en fachadas e instalación de escalera de acceso a planta primera realizadas por doña Dolores Poblaciones Valdés en la calle Añastro, número 38, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2008/19238, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha de 24 de mayo de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en ampliación e interior de vivienda con implantación de cerramiento habitable en la terraza del inmueble y acceso desde su vivienda realizadas por doña Lorena Amurrio Fernández en la calle Bahía de Santander, número 85-C, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2008/14642, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha de 22 de abril de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en ampliación de local realizadas por "Conther, Sociedad Anónima" ("De Flor en Flor"), en la calle Bolívar, número 13-C, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2008/11904, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al ar-

título 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha de 1 de julio de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en ampliación en terraza de ático (4,10 por 2,30 metros), realizadas por don Zhouli Jianz en la calle Eros, número 7-A, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/08972, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Significándoles que estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y que contra las mismas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de las notificaciones de legalización de las obras podrá ser consultado por los interesados en el plazo de un mes desde la publicación de las mismas, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 3 de noviembre de 2010.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortúeta Antunes.

(01/4.933/10)